



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 06 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2024 15:28:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000191-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000018-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 06 de febrero de 2024; la carta de renuncia de doña Emilia Antonieta Galoso Senosain al cargo de jueza de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo.- Según resolución administrativa N° 000779-2019-P-CSJAN/PJ de fecha 29 de octubre de 2019, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a doña Emilia Antonieta Galoso Senosain como jueza de paz titular del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; a doña Julia Crispina Romualdo Ramos y a doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales como primera y segunda accesitaria, respectivamente, por el periodo de cuatro años.

Tercero.- Mediante resolución administrativa N° 000084-2020-P-CSJAN/PJ de fecha 02 de febrero de 2020, se dispuso encargar temporalmente a la segunda accesitaria, doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales a cargo del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; porque la jueza de paz titular y primera accesitaria eran personas consideradas en condición de vulnerabilidad y riesgo de contagio de Covid-19.

Cuarto.- Posteriormente, mediante resolución administrativa N° 000853-2021-P-CSJAN-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia formulada por doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales al cargo de segunda accesitaria del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos de salud; en consecuencia, se encargó temporalmente a don Vezasar David Leon Crispin, juez de paz del centro poblado Chaclancayo, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta una nueva disposición.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Ahora bien, según resolución administrativa N° 000060-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de enero de 2024, se prorrogó la designación de los jueces de Paz del Distrito Judicial de Ancash, en cuya lista se encuentra comprendida la prórroga de la designación de doña Emilia Antonieta Galloso Senosain como jueza de paz titular y doña Julia Crispina Romualdo Ramos como primera accesitaria del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.

Sexto.- Que, doña Emilia Antonieta Galloso Senosain presenta su renuncia al cargo de jueza de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; señalando que lo realiza por motivos de salud.

Séptimo.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: *“El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia”*; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz concluye desde que la renuncia es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Octavo.- Asimismo, según el artículo 12° de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 000054-2024-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ de fecha 06 de febrero de 2024, la Jefatura de la ODANC ANCASH, señala que doña Emilia Antonieta Galloso Senosain no registra medidas y/o procesos disciplinarios en el módulo de sanciones del SISOCMA.

Noveno.- Finalmente, es necesario precisar que mediante resolución administrativa N° 001839-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 09 de noviembre de 2023, se dispuso convocar al Proceso de Elección Popular de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Ancash, a llevarse a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses, en cuya relación se encuentra el Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia de doña **Emilia Antonieta Galiso Senosain** al cargo de jueza de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos de salud; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, a doña **Julia Crispina Romualdo Ramos** como jueza de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta concluir el proceso de elección popular de jueces de paz convocada mediante resolución administrativa N° 001839-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 09 de noviembre de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Huaylas, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

